Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1304 /2.023 I.

20 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 407.558"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 485/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 407.558"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.334/23 de fecha 5 de julio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 459/2023, de fecha 18 de julio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.334/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 407.558"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.334/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN + INTENDENCIA +

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

318 reverso vuelto

Fecha: 13 JUL 2023

Recibido: Augusto

JM/N° 3.334/23

(Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 485/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 407.558", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 407.558.
* CDP N° 288/2023
* Dictamen N° 3.304, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum D.A./D.L. N° 347/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 3.304:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 3.304, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por el referido memorando, de fecha 19/04/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 407.558", con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO:

-Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal.

Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;

Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:

Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones... ".

Artículo 209.- Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

-Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 14°.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Junta Municipal

Asunción

374 hojas

Cont. JM/N° 3.334/23.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución N° 4.118/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES

-Obra Dictamen de Precios de Referenciales UOC N° 3 N° 08/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 407.558, de fecha 19 de abril, en el que menciona textualmente cuanto sigue: "...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES:

Memorándum D.I. N° 131/22, del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Adjuntan:

Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).

Presupuesto de Potenciales Oferentes.

Contratos de Adjudicaciones realizados por otras Convocantes.

II. NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Junta Municipal

Asunción

376 trescientos setenta y seis

Cont. JM/N° 3.334/23.

Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LE Y N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS.

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

- *ID 389.321 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.*
- *ID 388.824 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.*
- *ID 388.594 - Oferente adjudicado: Consorcio CPV.*
- *ID 372.863 - Oferente adjudicado: ITINERA S.A.*
- *ID 370.190 – LOTE 1 Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV.*
- *ID 370.190 – LOTE 2 Oferente adjudicado: TECNOLOGÍA DEL SUR SAE.*
- *ID 364.507 – LOTE 1 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.*
- *ID 355.331 – Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA ALPE S.A.*
- *ID 363.585 – LOTE 1 Oferente adjudicado: COVIPA S.A.*
- *ID 363.585 – LOTE 2 Oferente adjudicado: TR CONSTRUCCIONES.*
- *ID 351.204 – LOTE 1 Oferente adjudicado: COVIPA S.A.*
- *ID 350.753 - Oferente adjudicado: CONSORCIO NORTE.*
- *ID 353.959 - Oferente adjudicado: UB CONSTRUCCIONES.*
- *ID 347.624 - Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA.*
- *ID 326.863 - LOTE 1 Oferente adjudicado: DC INGENIERÍA S.A.*
- *ID 326.863 - LOTE 2 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.*
- *ID 317.176 - Oferente adjudicado: PROEL INGENIERÍA.*
- *ID 315.234 - Oferente adjudicado: CHÁVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.*
- *ID 313.274 - Oferente adjudicado: ING. OSCAR MOREL OSES.*
- *ID 326.858 - LOTE 1 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.*

Asimismo, se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

- *Presupuesto Revista Mandu'a – septiembre 2022.*

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de Precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

V. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia, esta Unidad

Junta Municipal
Asunción

315 trescientos
firme

Cont. JM/N° 3.334/23.

Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo.: Diana Cabrera. - Jefa. - UOC N° 3.

-Obra, Memorándum N° DI - 131/2022, del Departamento de Ingeniería, de fecha 19 de abril del 2022, por la cual se remite la documentación correspondiente para el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de las obras de "Mejoramiento Vial con Pavimento Tipo Empedrado en varias calles de la Ciudad de Asunción". Adjuntan: Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado. Composición de Precios Unitarios. Fdo.: Ing. Francisco Ortiz. - Jefe - Dpto. de Ingeniería. - Dirección de Obras Municipales. - Dirección General de Obras.

-Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 407.558 Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles, Moneda: Guaraníes, Plurianualidad: No, Valor a Contratar 20.919.414.733.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 288/2023, Reserva N° 372, Fecha de Emisión: 21/02/2023, Descripción: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 407.558 Línea Presupuestaria: Clase: 2, Prog.: 2, Proy.: 592, Activ.: 0, U. Res.: 24, S.O.G.: 520/521, F.F.: 30. O.F.: 1, Dpto.: 0. PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 49.977.862.226. Certificación Actual: 12.938.547.296. – Fdo.: Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral. Dirección Gral. de Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.

IV. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 407.558, se encuentra encuadrado según el Art. 16°, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios - Convencional, Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente, al procedimiento

Junta Municipal
Asunción

escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 485/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 407.558.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

pv.

Asunción, 20 JUL 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: *Memorando* UOC3 N° 227/2023 S/ Solicitud de Dictamen del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Electrónico de la Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 407.558. ----------

DICTAMEN N°: 3304

FECHA: 19/05/23

Señor Intendente

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido *Memorando* de fecha 19/04/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 407.558,** con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley 3966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ----------
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas; ----------
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: -------
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..." ----------

*Artículo 209.- **Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. ----------

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

Artículo 16° inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; ----------

*-**Resolución DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."* ----------

*-**Resolución DNCP N° 4118/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* ----------

*-**Resolución DNCP N° 2114/2021** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTANDAR ELECTRÓNICO."* ----

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

III. ANTECEDENTES

-Obra, DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIALES UOC3 Nº 08/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"* ID Nº 407558, de fecha 19 de abril en el que menciona textualmente cuanto sigue: " El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES

Memorándum DI - 131/2022 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "**MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**".

Adjuntan:

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado.

Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el ***punto 3*** del Anexo de la Res. DNCP Nº 1890/2020, que dispone: "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*"

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

- ID 389.321 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 388.824 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 388.594 - Oferente adjudicado: Consorcio CPV.

Ing. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog.
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

- ID 372.863 - Oferente adjudicado: ITINERA S.A.
- ID 370.190 – LOTE 1 Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV.
- ID 370.190 – LOTE 2 Oferente adjudicado: TECNOLOGÍA DEL SUR SAE
- ID 364.507 – LOTE 1 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.
- ID 355.331 - Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA ALPE S.A.
- ID 363.585 – LOTE 1 Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 363.585 – LOTE 2 Oferente adjudicado: TR CONSTRUCCIONES
- ID 351.204 – LOTE 1 Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
- ID 350.753 - Oferente adjudicado: CONSORCIO NORTE
- ID 353.959 - Oferente adjudicado: UB CONSTRUCCIONES
- ID 347.624 - Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA
- ID 326.863 - LOTE 1 Oferente adjudicado: DC INGENIERIA S.A.
- ID 326.863 - LOTE 2 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.
- ID 317.176 - Oferente adjudicado: PROEL INGENIERIA
- ID 315.234 - Oferente adjudicado: CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
- ID 313.274 - Oferente adjudicado: ING. OSCAR MOREL OSES
- ID 326.858 - LOTE 1 Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.

Así mismo se recurrió al ***punto 2*** del Anexo de la Res. DNCP N° 1890/2020 que expresa, "*Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado*"

- Presupuesto Revista Mandu´a – septiembre 2022

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGIA UTILIZADA

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el **promedio de los precios unitarios** obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1890/2020.

V. CONCLUSION

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatorias. ... " **Fdo: Diana Cabrera. - Jefa. - UOC N° 3.** ----------

-Obra, Memorándum N° DI-131/2022 del Departamento de Ingeniería de fecha 19 de abril del 2022 por la cual se remite la documentación correspondiente para el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de las obras de "Mejoramiento Vial con Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles de la Ciudad de Asunción". Adjuntan: Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado. Composición de Precios Unitarios **Fdo: Ing. Francisco Ortiz. - Jefe. - Dpto. de Ingeniería. -Dirección de Obras Municipales. - Dirección General de Obras.** ----------

-Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC **N° 407558** Modalidad: Licitación Pública Nacional, **Ad Referéndum:** No, Nombre del Llamado: Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles, **Moneda:** Guaraníes, Plurianualidad: No, Valor a Contratar 20.919.414.733. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Ing. [illegible] Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 288/2023, Reserva Nº 372, Fecha de Emisión: 21/2/2023, Descripción: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,** Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 407.558 **Línea Presupuestaria:** Clase: 2, Prog: 2, Proy: 592, Activ: 0, U. Res: 24, S.O.G: 520/521, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0. **PRESUPUESTO VIGENTE 2023**: 49.977.862.226. **Certificación Actual:** 12.938.547.296.- **Fdo: Abg. Ricardo Medina. -Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. –Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.** ----------

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

Que, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 407.558,** se encuentra encuadrado según el art. **16º inc. a)** de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la **Contratación de Obras para Municipios- Convencional, Versión 1** surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC Nº 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP Nº 4118/2019 y 2114/2021. -

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC Nº 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción